



PROCESO ORDINARIO No.2015-357

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de **SALUD TOTAL** contra **NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**, informando que la parte demandante solicita desistimiento.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., *abril veintiocho (28)* de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que el Dr. Oscar Iván Jiménez Jiménez, apoderada de la parte demandante allega memorial obrante en documento digital 30 manifestando que desiste de las pretensiones de la demanda; solicitud que se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.) en consecuencia, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda aquí presentada teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminado el proceso, sin condena en costas a la parte demandante.

En firme el presente auto archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375f262d52245defe75e598c3289bc575cdd807b0e4a9b90204a3543539330a8**

Documento generado en 28/04/2023 08:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>